

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°396-2024-MDP/GI.

Pichari, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2548-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°3106-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2507-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°034-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, INFORME N°128-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02 en cincuenta y cinco (55) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2554127;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;



Que, mediante INFORME N°128-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 23 de mayo del 2024, la Lic. Mirian Valenzuela Aguilar-Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, realizando variaciones a nivel de costo directo de acuerdo a la necesidad para la ejecución durante el año fiscal 2024, en los clasificadores 2.6.31.13, y en el costo de gastos generales las variaciones solo se dan respecto al personal técnico del componente VI-Infraestructura quien dispone la ampliación de plazo N° 04, correspondiente por 120 días y en los gastos de supervisión realiza las variaciones

respecto al personal técnico del componente VI-Infraestructura, por estas consideraciones solicita la modificación adjuntando el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por el importe total de S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°034-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, de fecha 24 de mayo del 2024, la Lic. Heidi Liseth Rivas Céspedes Supervisor de proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2507-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3106-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chaves-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), en la misma línea de ideas mediante INFORME N°2548-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 31 de mayo de 2024, la Ing. Hiada Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite su opinión favorable de aprobación del presupuesto analítico N°02, por lo tanto la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2024, remite a la gerencia de Infraestructura a efectos de emitir el acto resolutivo de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2554127, con un presupuesto total de presupuesto S/.4,242,480.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00					200,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIOS	800.00					800.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	112,000.00					112,000.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	38,600.00					38,600.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10,090.00					10,090.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	750.00					750.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	13,200.00					13,200.00
2.6.32.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	18,650.00					18,650.00
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	505,990.48					505,990.48
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	287,705.20	16,450.40				304,155.60
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,570,265.59	298,030.00				2,868,295.59
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			6,195.00			6,195.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO			163,753.33			163,753.33
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		3,758,051.27	314,480.40	169,948.33			4,242,480.00
PORCENTAJE (%)		89%	7%	4%	0%	0%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAR
RO
OIS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA